



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Román Rocha Chávez
31/08/21
[Signature]



ACURFE

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0892/2021

Asunto: Modificación de Autorización para el Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 17 de agosto de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

<p>No. AUTORIZACIÓN</p> <p>22-I-02-19</p>	<p>Número de Registro Ambiental</p> <p>GINKE2201411</p>
--	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública..

PERSONA AUTORIZADA

Nombre o razón social

GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

C. Juan Manuel Ramírez Jiménez

Representante Legal

Domicilio de encierro y para oír y recibir notificaciones:

Calle Acceso II No. 68, Zona Industrial Benito Juárez, C.P. 76120, Querétaro, Qro.

Teléfonos: 442 210 4210 Ext. 106 y 442 3272 541 móvil

Correos electrónicos: operalta@pasa.mx; rrochac@pasa.mx; scruz@pasa.mx

Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones:

C. Obed Peralta Sandoval; C. Román Rocha Chávez

AUTORIZACIÓN – AMPLIACIÓN – MODIFICACIÓN

Visto para resolver el trámite SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, presentado mediante el formato oficial FF-SEMARNAT-093 en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 04 de mayo de 2021 y registrado con bitácora número 22/HS-0005/05/21, promovido por la persona moral denominada GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., a través del C. Juan Manuel Ramírez Jiménez, en su carácter de representante legal, por medio del cual solicita el alta de 1 (un) vehículo tipo tractor, para la Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número 22-I-02-19, y

CONSIDERANDO

- I. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1754/19 con fecha 24 de septiembre de 2019, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió la Autorización No. 22-I-02-19 en materia de Manejo de Residuos Peligrosos para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, en favor de la persona moral denominada GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., para 8 (ocho) unidades: 1 (una) tipo estacas, 1 (una) tipo caja seca, 2 (dos) tipo portacontenedor, 1 (una) tipo pipa y 3 (tres) tipo roll off.
- II. Que mediante el trámite SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos presentado en fecha 04 de mayo de 2021 y registrado con bitácora número 22/HS-0005/05/21, la persona moral denominada GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., solicitó la



[Handwritten marks]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0892/2021

Asunto: Modificación de Autorización para el Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 17 de agosto de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-02-19	Número de Registro Ambiental GINKE2201411
---------------------------------------	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

modificación de la Autorización No. 22-I-02-19, en atención al alta de 1 (un) vehículo tipo tractor.

- III. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0690/2021 con fecha 07 de julio de 2021 notificado a la promovente en fecha 15 del mismo mes y año, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro le solicitó aclaraciones e ingresar información faltante a su solicitud.
- IV. Que con fecha 19 de julio de 2021, la persona moral denominada GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. Juan Manuel Ramírez Jiménez, presentó mediante correspondencia registrada con folio No. QRO/2021-0000556, en tiempo y forma escrito libre a través del cual remitió la información que le fue solicitada en el Oficio No. F.22.01.01.02/0690/2021.
- V. Que esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos para tal efecto.

Hecho lo anterior y con fundamento en los artículos 2 fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción VIII y XI, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, 8, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 38, 39 y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal

RESUELVE:

PRIMERO.- La solicitud de modificación por alta de 1 (un) vehículo tipo tractor, es PROCEDENTE, quedando el parque vehicular de acuerdo a la siguiente tabla:

AUTORIZACIÓN:

No. Económico	Tipo	No. Serie	Placas	Modelo	Capacidad	Unidad
018/2019	ESTACAS	3N6DD14S46K013419	686DN4	2006	4	Toneladas
019/2019	CAJA SECA	3HAMSADR94L683489	377DK7	2004	22	Toneladas
020/2019	ROLL OFF	3BKDLZ0XX4F614755	374DK7	2004	30	Toneladas
021/2019	ROLL OFF	3BKDL00X7HF867887	87AC3B	2017	21	Toneladas
022/2019	ROLL OFF	3BKDL00X3JF872591	05AF9S	2018	21	Toneladas





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0892/2021

Asunto: Modificación de Autorización para el Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 17 de agosto de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-02-19	Número de Registro Ambiental GINKE2201411
---------------------------------------	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

023/2019	PIPA	3FDMF56P06MA02527	893DK5	2006	6	Toneladas
024/2019	PORTACONTENEDOR	3R9F125793R011006	478VU2	2003	20	Toneladas
025/2019	PORTACONTENEDOR	3A9HM3132JG019281	64UD4B	2018	30	Toneladas

ESTA AMPLIACIÓN:

No. Económico	Tipo	No. Serie	Placas	Modelo	Capacidad	Unidad
027/2021	TRACTOR	3WKDD40X5DF844358	25AJ7E	2013	NA	NA

SEGUNDO.- El número total de unidades autorizadas a su representada queda en 9 (nueve) con una capacidad de carga total de 154 (ciento cincuenta y cuatro) toneladas por viaje, para la recolección y transporte de residuos peligrosos

El vehículo con número de serie 3WKDD40X5DF844358 (objeto de esta modificación), podrá recolectar y transportar los siguientes residuos peligrosos:

Aceites gastados en las operaciones de tratamiento en caliente de metales.
Aceites lubricantes usados.
Aceites gastados de corte y enfriamiento en las operaciones de troquelado, fresado, taladrado y esmerilado.
Aceites Gastados Dieléctricos
Aceites Gastados Hidráulicos
Aceites lubricantes usados, gastados, quemados o sucios.
Aceites gastados solubles
Combustibles, gasolina, diésel y naftas gastados o sucios provenientes de talleres automotrices, de industria y empresas de bienes y servicios.
Residuos ácidos o alcalinos
Agua contaminada con hidrocarburos
Lodos aceitosos y/o contaminados con hidrocarburos
Lodos tratamiento de aguas de proceso
Sólidos telas o pieles impregnadas de residuos peligrosos (aceites, grasas, pinturas, solventes, ácidos, bases)
De mantenimiento automotriz (trapos, filtros, mangueras, lodos).
Tortas de filtrado.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0892/2021

Asunto: Modificación de Autorización para el Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 17 de agosto de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-02-19	Número de Registro Ambiental GINKE2201411
---------------------------------------	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Otros sólidos (aerosoles, envases o contenedores vacíos contaminados e impregnados con aceites, grasas, pintura, solventes, ácidos, bases).
Otros sólidos (basura industrial y/o sólidos contaminados e impregnados con aceites, grasas, pintura, solventes, ácidos, bases).
Otros sólidos (metales ferrosos y no ferrosos contaminados e impregnados con hidrocarburos).
Otros sólidos (filtros automotrices y de maquinaria pesada usados y contaminados con hidrocarburos).
Otros sólidos (tierra contaminada con hidrocarburos).
Otros sólidos (tierra y suelo contaminado con metales pesados).
Otros sólidos (Equipo electrónico y/o eléctrico contaminado con aceites, grasas, pintura, solventes, ácidos o bases).
Otros sólidos (equipo de seguridad, vidrio, plástico, circuitos electrónicos, contaminados con aceites, grasas, pintura, solventes, ácidos, bases y metales pesados).
Otros sólidos (granalla metálica contaminada).
Otros sólidos (polvo o pigmento de pintura).
Otros sólidos (Ladrillo refractario de crisol contaminado con metales pesados ferrosos y no ferrosos).
Otros sólidos (residuos de la fabricación de fibra de vidrio).
Solventes orgánicos y residuos de disolventes empleados en el lavado de los equipos de proceso, y pinturas.
Acumuladores de vehículos automotores conteniendo plomo.
Baterías eléctricas a base de mercurio o de níquel-cadmio.
Pilas o baterías zinc-óxido de plata usadas o desechadas.
Pilas alcalinas."
Lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio.
Residuos de agentes secantes para pinturas, lacas, barnices, masillas para resanar y productos derivados.
Residuos de monómeros autopolimerezables.
Medicamentos fuera de especificaciones o caducos
Residuos de la producción de farmoquímicos y medicamentos que contengan constituyentes tóxicos.
Residuos de adhesivos y polímeros (resina, polioli, isocianato).
Plaguicidas y sus envases que contengan remanentes de los mismos.
Productos químicos fuera de especificación, gastados o caducos (disolventes, colorantes, pinturas y pigmentos).
Disolventes gastados halógenos provenientes de tintorerías.
Otros líquidos residuales (anticongelantes, glicoles).
Otros Líquidos Residuales (pinturas de desecho)





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0892/2021

Asunto: Modificación de Autorización para el Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 17 de agosto de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

<p>No. AUTORIZACIÓN 22-I-02-19</p>	<p>Número de Registro Ambiental GINKE2201411</p>
---	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Otros líquidos residuales (resina de desecho)
Solventes y alcoholes gastados, usados.
Balastras y desechos de materiales y/o equipo eléctrico y electrónico, cartuchos o cascos de tóner de desecho.
Carbón activado o gastado en los diferentes procesos
Residuos del manejo de la fibra de asbesto puro, incluyendo polvo, fibras y productos fácilmente desmenuzables con la presión de la mano (todos los residuos que contengan asbesto el cual no este sumergido o fijo en un aglutinante natural o artificial)
Catalizador gastado
Soluciones gastadas provenientes de los baños de cadmizado, cobrizado, cromado, estañado, fosfatizado, latonado, niquelado, plateado, tropicalizado o zincado de piezas metálicas
Soluciones gastadas de los baños de anodización del aluminio
Soluciones gastadas de cianuro de los crisoles de limpieza con baños de sales en las operaciones de tratamiento en caliente de metales
Soluciones ácidas gastadas provenientes de la limpieza en la producción de semiconductores
Soluciones gastadas de los baños de templado provenientes de las operaciones de enfriamiento
Soluciones gastadas provenientes de la extrusión
Residuos provenientes del blanqueado
Residuos de los baños en operaciones de galvanoplastia donde los cianuros son usados en los procesos
Soluciones gastadas de baños de cianuro de las operaciones de galvanoplastia
Soluciones gastadas de los baños de limpieza y en operaciones de galvanoplastia donde los cianuros son usados en los procesos
Productos químicos fuera de especificación, gastados o caducos.
Lodos provenientes de los baños de cadmizado, cobrizado, cromado, estañado, fosfatizado, latonado, niquelado, plateado, tropicalizado o zincado de piezas metálicas
Escorias provenientes del horno de fundición de chatarra en la producción de aluminio
Escorias provenientes del horno en la producción secundaria de cobre
Residuos de pigmentos base cromo y base plomo
Felpas impregnadas de pigmentos de cromo y plomo
Escorias provenientes del horno en la producción secundaria de plomo
Residuos de agentes enlazantes y de carbonización
Agentes mordientes gastados residuales
Residuos de soldadura en la producción de circuitos electrónicos que contengan plomo u otros metales tóxicos





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0892/2021

Asunto: Modificación de Autorización para el Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 17 de agosto de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-02-19	Número de Registro Ambiental GINKE2201411
---------------------------------------	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- | |
|--|
| Residuos de solventes empleados en la limpieza de las placas en la producción de circuitos electrónicos |
| Soluciones gastadas provenientes del baño de plakeado en la producción de circuitos electrónicos |
| Residuos del equipo de control de la contaminación del aire |
| Filtro ayuda gastado (tortas de filtros) en la producción de fósforo y pigmentos de cromo y derivados |
| Arsénico, ácido H3AsO4, residuos |
| Arsénico, óxido As2O5, residuos |
| Arsénico, óxido As2O3, residuos |
| Lodos contaminados con metales pesados arsénico, bario, berilio, cadmio, cromo hexavalente, mercurio, níquel, plata, plomo, selenio, talio, vanadio. |
| Lodos ácidos |
| Fluorhídrico, ácido, gastado y/o usado |
| Sulfhídrico, ácido, gastado y/o usado |
| Lodos proceso de pinturas |
| Pinturas usadas y/o gastadas, purgas de pinturas, pinturas caducas |
| Glicol usado y /o gastado |
| Etilen glicol monoetil éter/etanol, 2-etoxi- |
| Dietilen glicol, dicarbamato/etanol, 2,2-oxibis-, dicarbamato |
| Residuos ácidos o alcalinos |
| Residuos de las operaciones de limpieza alcalina o ácida |
| Solventes orgánicos |
| Solventes organoclorados |
| Sustancias corrosivas ácidos |
| Sustancias corrosivas álcalis |
| Lodos galvanoplastia |

La presente autorización y sus modificaciones amparan la recolección y transporte de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Las unidades tipo "remolque" carecen de motor y por ende deberán ser movilizadas siempre por un tractocamión que invariablemente habrá de ser afecto a la autorización dada en favor de la hoy promovente.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0892/2021

Asunto: Modificación de Autorización para el Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 17 de agosto de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-02-19	Número de Registro Ambiental GINKE2201411
---------------------------------------	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO.- La persona moral denominada GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, considerando la remediación del sitio, acorde a la fracción II del artículo 76 del Reglamento de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, durante el periodo de vigencia de la autorización, quedando bajo su total responsabilidad, el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que presten de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

CUARTO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

QUINTO.- Los términos y condicionantes establecidos en la Autorización 22-I-02-19 emitida por esta Delegación Federal mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/1754/10 de fecha 24 de septiembre de 2019 permanecen vigentes.

SEXTO.- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

C. c. e. p. **Ing. Ricardo Ortiz Conde**, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, ricardo.ortiz@semarnat.gob.mx
C. c. e. p. **M. Leopoldo Figueroa Olea**, Unidad Coordinadora de Delegaciones, ucd.tramites@semarnat.gob.mx
C. c. e. p. **M.V.Z. Gabriel Zanatta Poegner**, Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado, gabriel.zanatta@profepa.gob.mx

QRO/2021-0000556
22/HS-0005/05/21
LSV/HGAO/JJMM



